



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de enero del 2023

Que, el artículo 26° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES señala que la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones es responsable del siguientes resultado: "(...) Unidades orgánicas responsables de la formulación y ejecución de proyectos de inversión se alinean a la programación multianual de inversiones de la institución, el cual contribuyen al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2022-ALC/MVES de fecha 24 de enero del 2022 se aprueban los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador; posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 028-2022-ALC/MVES de fecha 25 de febrero del 2022 se aprueba el Programa Multianual de Inversiones – PMI – 2023-2025 del Distrito de Villa el Salvador, que contiene el Diagnostico de la situación de las Brechas y la Cartera de Inversiones;

Que, con Informe N° 015-2023-UPEMPI-OPP/MVES, debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, informa que en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES y en concordancia con lo previsto en el numeral 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", así como sus Anexos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, los cuales han sido elaborados considerando los criterios de priorización sectoriales, precisando que en caso se requiera ejecutar una inversión en el presente año y este no se encuentre alineado a los objetivos priorizados e indicadores establecidos en el PMI 2023-2025, podría incorporarse como no prevista a la Cartera de Inversiones 2023, siempre y cuando se ajuste a los Criterios de Priorización a aprobarse en el PMI 2024-2026, y se consigan así en la resolución que emita el Órgano Resolutivo, por lo que solicita que los mismos sean aprobados mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 02-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión precisando que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se aprueben los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones - PMI 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, ello al amparo de lo previsto en el numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y las facultades dadas para el Alcalde en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

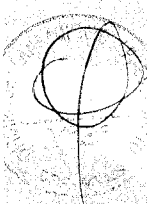
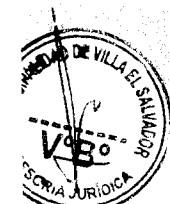
Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 068-2023-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – PMI 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, denominados: "Criterios de priorización para el Servicio de movilidad urbana (Pistas y Veredas)", "Criterios de priorización para los Servicios de espacios públicos verdes (m2 de áreas verdes)", "Criterios de priorización para el servicio de limpieza pública (Residuos Sólidos Municipales); "Criterios de priorización para los Servicios de espacios públicos para el esparcimiento y recreación (Parques, jardines, alamedas o boulevard u otros espacios para la recreación); "Criterios de priorización para los Servicios culturales y artísticos", "Criterios de priorización para los servicios deportivos y recreativos" y "Criterios de priorización para el servicio de Seguridad Ciudadana Local", los mismos que como anexo, forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los Criterios de Priorización para las Inversiones del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, son los aprobados con Resolución de Alcaldía N° 010-2022-ALC/MVES; asimismo, en caso se requiera ejecutar una inversión en el presente año y este no se encuentre alineado a los objetivos priorizados e indicadores establecidos en el PMI 2023-2025, podría

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 068-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 028-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 015-2023-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, sobre la aprobación de Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43° señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF refiere respecto a la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo que tiene: "(...) la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...)"; asimismo, el numeral 5.3 del artículo 5° refiere: "(...) 5.3 El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias (...)";

Que, el numeral 9.2 y 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificado don Decreto Supremo N° 231-2022-EF, establece que: "9.2) El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad"; a su vez el numeral 9.3 indica que: "9.3) El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: 1. Aprobar el PMI del Sector, GR o GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados e indicadores establecidos en el PMI (...)"; asimismo, el numeral 11.3 del artículo 11° señala que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales y Locales tienen la siguiente función: "6. Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 13.1, 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece respecto a la elaboración y aprobación de criterios de priorización que: "13.1) Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas"; asimismo el numeral 13.6 establece: "13.6) La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN" y "13.7) Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de enero del 2023

incorporarse como no prevista a la Cartera de Inversiones 2023, siempre y cuando se ajuste a los Criterios aprobados con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad de Villa el Salvador, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

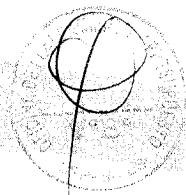
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, remitir la presente Resolución de Alcaldía a las Entidades pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CÉCILIA PILAR GLOFIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

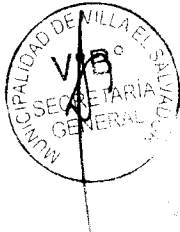
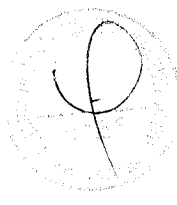
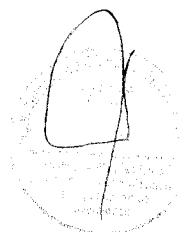
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE



**Criterios de Priorización  
Para el servicio de movilidad urbana (Pistas y veredas)**

<b>Nombre de la entidad:</b>	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
<b>Sector responsable:</b>	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
<b>Función:</b>	15 Transporte
<b>División funcional:</b>	036 Transporte urbano
<b>Grupo funcional:</b>	0074 Vías urbanas

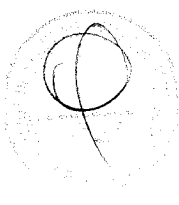
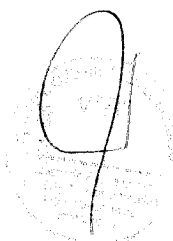
N°	Criterios Generales	Criterios Específicos	Puntaje
1	Cierre de brechas	<b>Criterio A: Brecha de cobertura:</b>	15
		Inversiones (proyectos de inversión e IOARR) orientadas a la ampliación del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el distrito.	15
		<b>Criterio B: Brecha de calidad:</b>	10
		Inversiones (proyectos de inversión e IOARR) orientadas a la mejora del servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas en el distrito.	10
2	Alineamiento Institucional	<b>Criterio C: Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno - PGG.</b>	10
		La inversión (proyectos de inversión e IOARR) es concordante con los lineamientos de la PGG.	10
		La inversión (proyectos de inversión e IOARR) no concordante con los lineamientos de la PGG.	0
		<b>Criterio D: Vinculación con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional – PEI de la MVES.</b>	10
		La inversión (proyectos de inversión e IOARR) es concordante con los OEI del PEI de la MVES.	10
		La inversión (proyectos de inversión e IOARR) no es concordante con los OEI del PEI de la MVES.	0
		<b>Criterio E: Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional - PEI de la MVES.</b>	10
		La inversión (proyectos de inversión e IOARR) es concordante con las AEI del PEI de la MVES. La inversión (proyectos de inversión e IOARR) no es concordante con las AEI del PEI de la MVES.	10 0
3	Ámbito de Influencia	<b>Criterio F: Vinculación con la población beneficiaria:</b>	15
		Población beneficiaria de 10,001 a más personas en el distrito.	15
		Población beneficiaria de 8,501 a 10,000 personas en el distrito.	13
		Población beneficiaria hasta 8,500 personas en el distrito.	10
4	Tamaño de la inversión	<b>Criterio G: Vinculación con el m2 de vía a intervenir:</b>	30
		<b>Infraestructura vehicular (pistas):</b>	15
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contempla de 10,001 m2 a más infraestructura vehicular (pista).	15
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contemplan entre 6,001 m2 y 10,000 m2 de infraestructura vehicular (pista).	10
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contemplan hasta 6,000 m2 de infraestructura vehicular (pista).	8
		<b>Infraestructura peatonal (veredas):</b>	15
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contempla de 10,001 m2 a más de infraestructura peatonal (vereda).	15
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contemplan entre 6,001 m2 y 10,000 m2 de infraestructura peatonal (vereda). Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contemplan hasta 6,000 m2 de infraestructura peatonal (vereda).	10 8
<b>Peso total</b>			<b>100</b>



**Criterios de Priorización  
Para los servicios de espacios públicos verdes (m2 de áreas verdes)**

<b>Nombre de la entidad:</b>	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
<b>Sector responsable:</b>	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
<b>Función:</b>	17 Ambiente
<b>División funcional:</b>	055 Gestión integral de la calidad ambiental
<b>Grupo funcional:</b>	0125 Conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público

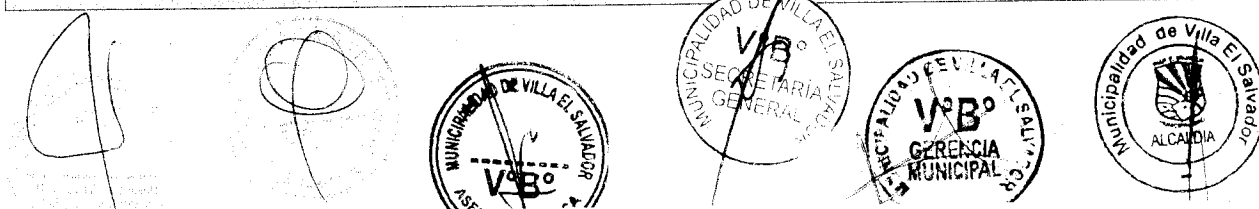
Nº	Criterios Generales	Criterios Específicos	Puntaje
1	Cierre de brechas	<b>Criterio A: Cierre de brechas de cobertura:</b>	<b>14</b>
		Inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR) orientadas a la ampliación del servicio de espacios públicos verdes por m2 en el distrito.	14
		<b>Criterio B: Cierre de brechas de calidad:</b>	<b>10</b>
		Inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR) orientadas a mejorar el servicio de espacios públicos verdes por m2 en el distrito.	10
2	Alineamiento Institucional	<b>Criterio C: Vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG:</b>	<b>12</b>
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con los lineamientos de la PGG.	12
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con los lineamientos de la PGG.	0
		<b>Criterio D: Vinculación con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la MVES:</b>	<b>12</b>
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con los OEI del PEI de la MVES.	12
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con los OEI del PEI de la MVES.	0
		<b>Criterio E: Vinculación con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la MVES:</b>	<b>12</b>
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con las AEI del PEI de la MVES.	12
La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con las AEI del PEI de la MVES.	0		
3	Ámbito de Influencia	<b>Criterio F: M2:</b>	<b>20</b>
		Sembrado de 201,000 a más m2 de áreas verdes en el distrito.	20
		Sembrado hasta 200,000 m2 de áreas verdes en el distrito.	18
4	Tamaño de la Inversión	<b>Criterio G: Tamaño de la inversión:</b>	<b>20</b>
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contempla de 5,001 m2 de áreas verdes a más en el distrito.	20
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contempla entre 2,001 m2 y 5,000 m2 de áreas verdes en el distrito.	18
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contempla hasta 2,000 m2 de áreas verdes en el distrito.	16
<b>Peso total</b>			<b>100</b>



**Criterios de Priorización  
Para el servicio de limpieza pública (Residuos sólidos municipales)**

<b>Nombre de la entidad:</b>	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
<b>Sector responsable:</b>	Ministerio del Ambiente
<b>Función:</b>	17 Ambiente
<b>División funcional:</b>	055 Gestión integral de la calidad ambiental
<b>Grupo funcional:</b>	0124 Gestión de los residuos sólidos

N°	Criterios Generales	Criterios Específicos	Puntaje
1	Cierre de brechas	<b>Criterio A: Cierre de brechas de cobertura:</b>	<b>14</b>
		Inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR) orientadas a la ampliación del servicio de limpieza pública en el distrito.	14
		<b>Criterio B: Cierre de brechas de calidad:</b>	<b>10</b>
		Inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR) orientadas a mejorar el servicio de limpieza pública en el distrito.	10
2	Alineamiento Institucional	<b>Criterio C: Vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG:</b>	<b>12</b>
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con los lineamientos de la PGG.	12
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con los lineamientos de la PGG.	0
		<b>Criterio D: Vinculación con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la MVES:</b>	<b>12</b>
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con los OEI del PEI de la MVES.	12
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con los OEI del PEI de la MVES.	10
		<b>Criterio E: Vinculación con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la MVES:</b>	<b>12</b>
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con las AEI del PEI de la MVES.	12
La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con las AEI del PEI de la MVES.	10		
3	Cobertura del Servicio	<b>Criterio F: Población beneficiaria:</b>	<b>15</b>
		Población beneficiaria de 300,001 habitantes a más en el distrito.	15
		Población beneficiaria hasta 300,000 habitantes en el distrito.	13
4	Tamaño de la Inversión	<b>Criterio G: Tamaño de la inversión:</b>	<b>15</b>
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que permite cubrir más del 71% del territorio del distrito con un servicio eficiente de limpieza pública.	15
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contempla cubrir entre el 51% y 70% del territorio del distrito con un servicio eficiente de limpieza pública.	13
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contempla cubrir hasta el 50% del territorio del distrito con un servicio eficiente de limpieza pública.	10
5	Gestión Ambiental	<b>Criterio H: Calidad ambiental:</b>	<b>10</b>
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) contribuye directamente en la mejora de la calidad de servicio de limpieza pública en el distrito.	10
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) contribuye indirectamente en la mejora de la calidad de servicio de limpieza pública en el distrito.	8
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no contribuye en la mejora de la calidad de servicio de limpieza pública en el distrito.	0
<b>Peso total</b>			<b>100</b>

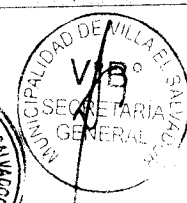


### Criterios de Priorización

Para los servicios de espacios públicos para el esparcimiento y recreación (Parques, jardines, alamedas o boulevard u otros espacios para la recreación)

<b>Nombre de la entidad:</b>	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
<b>Sector responsable:</b>	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
<b>Función:</b>	19 Vivienda y Desarrollo Urbano
<b>División funcional:</b>	041 Desarrollo Urbano
<b>Grupo funcional:</b>	0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural

N°	Criterios Generales	Criterios Específicos	Puntaje
1	Cierre de Brechas	<b>Criterio A: Cierre de brechas de cobertura:</b>	14
		Inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR) orientadas a la ampliación del servicio de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en parques, jardines, alamedas, boulevard u otros espacios para la recreación.	14
		<b>Criterio B: Cierre de brechas de calidad:</b>	10
		Inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR) orientadas a mejorar el servicio de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en parques, jardines, alamedas, boulevard u otros espacios para la recreación.	10
2	Alineamiento Institucional	<b>Criterio C: Vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG:</b>	12
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con los lineamientos de la PGG.	12
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con los lineamientos de la PGG.	0
		<b>Criterio D: Vinculación con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la MVES:</b>	12
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con los OEI del PEI de la MVES.	12
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con los OEI del PEI de la MVES.	10
		<b>Criterio E: Vinculación con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la MVES:</b>	12
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con las AEI del PEI de la MVES.	12
La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con las AEI del PEI de la MVES.	10		
3	Ámbito de Influencia	<b>Criterio F: Población beneficiaria:</b>	20
		Población beneficiaria de 10,001 habitantes a más en el distrito.	20
		Población beneficiaria entre 8,001 a 10,000 habitantes en el distrito.	18
		Población beneficiaria hasta 8,000 habitantes en el distrito.	16
4	Tamaño de la Inversión	<b>Criterio G: Tamaño de la inversión:</b>	20
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contempla 8,001 m <sup>2</sup> a más de espacios públicos para esparcimiento y recreación en el distrito.	20
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contemplan entre 6,001 m <sup>2</sup> y 8,000 m <sup>2</sup> de espacios públicos para esparcimiento y recreación en el distrito.	18
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contemplan hasta 6,000 m <sup>2</sup> de espacios públicos para esparcimiento y recreación en el distrito.	16
<b>Peso total</b>			<b>100</b>

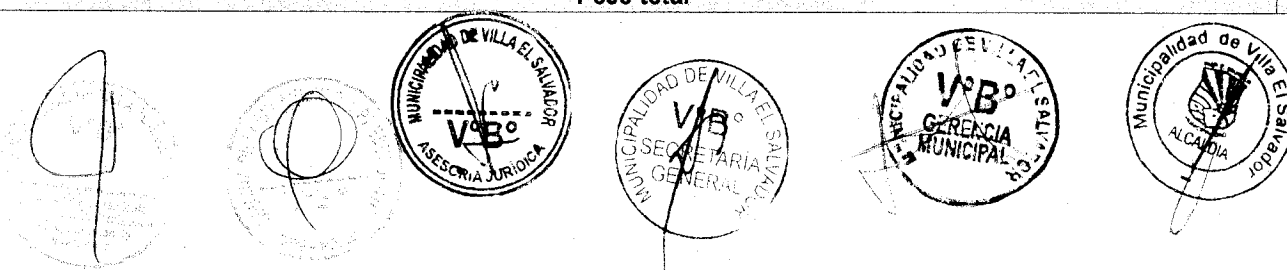




**Criterios de Priorización  
Para los servicios culturales y artísticos**

<b>Nombre de la entidad:</b>	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
<b>Sector responsable:</b>	Ministerio de Cultura
<b>Función:</b>	021 Cultura y Deporte
<b>División funcional:</b>	045: Cultura
<b>Grupo funcional:</b>	100: Promoción y desarrollo cultural

N°	Criterios Generales	Criterios Específicos	Puntaje
1	Cierre de Brechas	<b>Criterio A: Cierre de brechas de cobertura:</b>	<b>15</b>
		Inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR) orientadas a ampliar los servicios culturales y artísticos de calidad en el distrito.	15
		<b>Criterio B: Cierre de brechas de calidad:</b>	<b>10</b>
2	Alineamiento Institucional	Inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR) orientadas a mejorar los servicios culturales y artísticos de calidad en el distrito.	10
		<b>Criterio C: Vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG:</b>	<b>10</b>
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con los lineamientos de la PGG.	10
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con los lineamientos de la PGG.	0
		<b>Criterio D: Vinculación con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la MVES:</b>	<b>10</b>
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con los OEI del PEI de la MVES.	10
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con los OEI del PEI de la MVES.	0
		<b>Criterio E: Vinculación con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la MVES:</b>	<b>10</b>
La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con las AEI del PEI de la MVES.	10		
La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con las AEI del PEI de la MVES.	0		
3	Cobertura del Servicio	<b>Criterio F: Población beneficiaria:</b>	<b>15</b>
		Población beneficiaria de 300,001 habitantes a más en el distrito.	15
		Población beneficiaria hasta 300,000 habitantes en el distrito.	13
4	Tamaño de la Inversión	<b>Criterio G: Metas físicas:</b>	<b>15</b>
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contemple edificaciones donde se llevará a cabo actividades culturales y artísticos de calidad en el distrito.	15
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contemple la adquisición de equipamiento necesarios para llevar a cabo actividades culturales y artísticos de calidad en el distrito.	15
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contemplen otras metas físicas necesarias para llevar a cabo actividades culturales y artísticos de calidad en el distrito.	12
		No hay vinculación.	0
5	Gestión Cultural	<b>Criterio H: Calidad cultural:</b>	<b>15</b>
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) contribuye a mejorar el servicio de cultural y artístico de calidad en el distrito.	15
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no contribuye a mejorar el servicio de cultural y artístico de calidad en el distrito.	0
<b>Peso total</b>			<b>100</b>

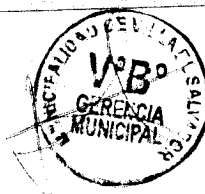
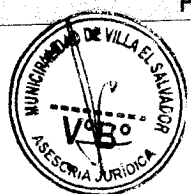
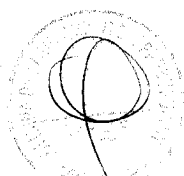




**Criterios de Priorización  
Para los servicios deportivos y recreativos**

<b>Nombre de la entidad:</b>	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
<b>Sector responsable:</b>	Ministerio de Educación
<b>Función:</b>	021 - Cultura y Deporte
<b>División funcional:</b>	046 - Deportes
<b>Grupo funcional:</b>	102 - Infraestructura Deportiva y Recreativa

N°	Criterios Generales	Criterios Específicos	Puntaje
1	Cierre de Brechas	<b>Criterio A: Cierre de brechas de cobertura:</b> Inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR) orientadas a ampliar el servicio deportivo y recreativo en el distrito.	15
		<b>Criterio B: Cierre de brechas de calidad:</b> Inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR) orientadas a mejorar el servicio deportivo y recreativo en el distrito.	10
2	Alineamiento Institucional	<b>Criterio C: Vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG:</b> La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con los lineamientos de la PGG.	10
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con los lineamientos de la PGG.	0
		<b>Criterio D: Vinculación con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la MVES:</b> La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con los OEI del PEI de la MVES.	10
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con los OEI del PEI de la MVES.	0
		<b>Criterio E: Vinculación con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la MVES:</b> La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con las AEI del PEI de la MVES.	10
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con las AEI del PEI de la MVES.	0
		<b>Criterio F: Población beneficiaria:</b> Población beneficiaria de 18,001 habitantes a más en el distrito.	15
3	Población Beneficiaria	Población beneficiaria entre 15,001 a 18,000 habitantes en el distrito.	15
		Población beneficiaria hasta 15,000 habitantes en el distrito.	13
			10
			10
4	Cobertura del Servicio	<b>Criterio G: Metas físicas:</b> Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contemple la edificación donde se llevará a cabo actividades deportivas y recreativas en el distrito.	15
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contemple la adquisición de equipamiento necesario para brindar el servicio deportivo y recreativo en el distrito.	15
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contemple otras metas físicas necesarias para brindar el servicio deportivo y recreativo en el distrito.	12
		No hay vinculación.	0
			15
5	Gestión Cultural	<b>Criterio H: Calidad cultural:</b> La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) contribuye a mejorar el servicio deportivo y recreativo en el distrito.	15
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no contribuye a mejorar el servicio deportivo y recreativo en el distrito.	0
		<b>Peso total</b>	<b>100</b>



**Criterios de Priorización  
Para el servicio de Seguridad Ciudadana Local**

<b>Nombre de la entidad:</b>	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
<b>Sector responsable:</b>	Ministerio del Interior
<b>Función:</b>	005 - Orden Público y Seguridad
<b>División funcional:</b>	014 - Orden Interno
<b>Grupo funcional:</b>	031 - Seguridad Vecinal y Comunal

N°	Criterios generales	Criterios específicos	Puntajes
1	Cierre de Brechas	<b>Criterio A: Cierre de brechas de cobertura:</b>	15
		Inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR) orientadas a la ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito.	15
		<b>Criterio B: Cierre de brechas de calidad:</b>	10
		Inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR) orientadas a mejorar el servicio de seguridad ciudadana en el distrito.	10
2	Alineamiento Institucional	<b>Criterio C: Vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG:</b>	10
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con los lineamientos de la PGG.	10
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con los lineamientos de la PGG.	0
		<b>Criterio D: Vinculación con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la MVES:</b>	10
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con los OEI del PEI de la MVES.	10
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con los OEI del PEI de la MVES.	0
		<b>Criterio E: Vinculación con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la MVES:</b>	10
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) es concordante con las AEI del PEI de la MVES.	10
La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no es concordante con las AEI del PEI de la MVES.	0		
3	Cobertura del Servicio	<b>Criterio F: Población beneficiaria:</b>	15
		Población beneficiaria de 300,001 habitantes a más en el distrito.	15
		Población beneficiaria hasta 300,000 habitantes en el distrito.	13
		<b>Criterio G: Metas físicas:</b>	15
4	Tamaño de la inversión	Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contemple el componente edificación donde se llevará a cabo actividades para reforzar el servicio de seguridad ciudadana.	15
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contemple la adquisición de equipamiento necesario para reforzar el servicio de seguridad ciudadana.	15
		Inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) que contemple otras metas físicas necesaria para reforzar el servicio de seguridad ciudadana.	12
		No hay vinculación.	0
		<b>Criterio H: Calidad cultural:</b>	15
5	Gestión de Seguridad Ciudadana	La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) contribuye a mejorar el servicio de seguridad ciudadana.	15
		La inversión (proyectos de inversión y/o IOARR) no contribuye a mejorar el servicio de seguridad ciudadana.	0
		<b>Peso total:</b>	100

